

***AYUDAS AUTONÓMICAS PARA EL
FOMENTO DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES, Y EL AHORRO Y LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA***

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

-DECRETO 115/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

-DECRETO 188/2016, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXTREMADURA.

-DECRETO 115/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO: Adquisición, instalación, mejora, ampliación o adaptación de equipos, sistemas e instalaciones de energías renovables.

El fin que se pretende es la diversificación del consumo de energía, potenciando el uso de las energías renovables (estrategia UE crecimiento inteligente, sostenible e integrador).

MODIFICACIONES REALIZADAS:

-Decreto 309/2015, de 11 de diciembre, y Decreto 169/2016, de 18 de octubre.

·Gestión mas ágil de las subvenciones, simplificación de trámites.

·Adecuación a nueva normativa de publicidad. Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

·Mejora del seguimiento de los objetivos perseguidos por la estrategia de crecimiento sostenible.

·Redefinición de las condiciones específicas para ser considerado beneficiario.

- Modificación de determinados costes de referencia, límites máximos, e intensidad de las ayudas.

- Establecimiento de líneas de ayudas por tipo de beneficiario.

- Desarrollo de determinados aspectos técnicos y de adecuación a normativa, entre otras, la adaptación a la normativa sectorial que regula la autorización e inscripción de instalaciones de producción de energía eléctrica, y la adaptación al Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero (auditorias energéticas y proveedores de servicios energéticos).

1.-ASPECTOS GENERALES:

1.1.- FINANCIACIÓN:

·Cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER- de Extremadura, “Una manera de hacer Europa”, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

·Objetivo temático cuarto “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”. Objetivo Especifico 4.2.2., “Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME”; y 4.3.2., “Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas”.

·Porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

1.2.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa mediante convocatoria abierta. Concesión de ayudas a medida que se van completando las solicitudes, sin establecimiento criterios de concurrencia.

1.3.-EFECTO INCENTIVADOR: Las actuaciones no pueden haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

1.4.-CUANTÍAS MÁXIMAS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS: Las especificadas en el Anexo I del Decreto.

1.5.-PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses para resolver.

1.6.-PLAZO DE EJECUCIÓN: No excederá de nueve meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

2. BENEFICIARIOS:

- a) Las personas físicas, propietarios de viviendas; ya sean de uso habitual o segunda vivienda.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Los municipios y entidades locales menores.
- d) Las empresas privadas y sus agrupaciones, que dispongan de personalidad jurídica, así como los empresarios individuales o autónomos.
- e) Los proveedores de servicios energéticos.

3. LÍNEAS DE AYUDAS:

·**LÍNEA 1.-** Ayudas dirigidas a personas físicas, respecto a las viviendas de su propiedad, ya sean de uso habitual o segunda vivienda; y comunidades de propietarios.

·**LÍNEA 2.-** Ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores.

·**LÍNEA 3.-** Ayudas dirigidas a empresas privadas y sus agrupaciones, siempre que dispongan de personalidad jurídica, así como a empresarios individuales o autónomos, y a proveedores de servicios energéticos.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

a) Instalaciones para producción de energía térmica que utilicen la biomasa como combustible, así como la sustitución de quemadores de combustibles fósiles por quemadores de biomasa.

-Importe máximo ayuda: 150.000 €.

-Intensidad ayuda: Desde un 30% a un 45%.

b) Instalaciones de aprovechamiento de la energía solar térmica de baja temperatura. (incluida hibridación biomasa térmica mas solar térmica).

-Importe máximo ayuda: 40.000 €.

-Intensidad ayuda: Desde un 35% a un 40%.

c) Instalaciones de producción de energía eléctrica mediante paneles solares fotovoltaicos en instalaciones aisladas o conectadas a la red, con y sin acumulación. Se incluyen las instalaciones mixtas eólicas-fotovoltaicas, siempre que la potencia fotovoltaica instalada sea superior al 50 por ciento del total (viviendas hasta 5 kWp en fotovoltaica).

Se han establecido dos modalidades: modalidad 1. Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica contempladas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, 26 diciembre, del Sector Eléctrico; y modalidad 2. Instalaciones de producción de energía eléctrica aisladas de la red eléctrica de distribución pública.

-Importe máximo ayuda: 30.000 €.

-Intensidad ayuda: 40 %.

d) Instalaciones de Biogás para producción de energía térmica y/o eléctrica, tanto en instalaciones aisladas o conectadas a la red.

Se han establecido dos modalidades: modalidad 1. Instalaciones de producción de solo calor, o de producción de calor y electricidad (aisladas), y, en su caso, distribución de calor; y modalidad 2. Instalaciones de producción de calor y electricidad (no aisladas), y, en su caso, distribución de calor.

-Importe máximo ayuda: 300.000 €.

-Intensidad ayuda: 40 %.

e) Instalaciones de Geotermia.

-Importe máximo ayuda: 150.000 €.

-Intensidad ayuda: Desde un 30% a un 35%.

f) Instalaciones de aerotermia e hidrotermia mediante bombas de calor de alta eficiencia.

-Importe máximo ayuda: 150.000 €.

-Intensidad ayuda: 35 %.

5.-ORDENES DE CONVOCATORIA.

5.1.-Primera convocatoria. Publicada junto con el Decreto.

-Publicación y plazo de presentación de solicitudes: 26 de mayo de 2015. Desde la entrada en vigor del Decreto (27/05/15) hasta el 1 de noviembre de 2015.

-Dotación presupuestaria: 2.275.579 euros. De los cuales 1.305.992 euros fueron destinados a edificación y sector público, y 969.587 euros a empresas.

-Actuaciones subvencionables: Todas las incluidas en el Decreto, a excepción de las instalaciones fotovoltaicas, y mixtas mixtas eólicas-fotovoltaicas; así como las instalaciones de biogás para producción de energía térmica y/o eléctrica.

5.2.-Segunda convocatoria. Orden 29 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a energías renovables 2017.

-Publicación y plazo de presentación de solicitudes: 9 de diciembre de 2016. 4 meses, desde publicación convocatoria, iniciándose el 10 de diciembre de 2016, y finalizando el 10 de abril de 2017.

-Dotación presupuestaria: Ha contado con una dotación presupuestaria de 4.387.968,77 euros, de los que: 1.055.087 euros han ido destinados a la línea 1, 400.000 a la línea 2, y 2.932.881,77 euros a la línea 3.

-Actuaciones subvencionables: Todas las contempladas en el Decreto. Fotovoltaica para las tres líneas, biomasa para las líneas 1 y 3; y resto de actuaciones para la línea 3.

-DECRETO 188/2016, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXTREMADURA

OBJETO: Actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes en el sector empresarial, así como en las infraestructuras y servicios públicos.

Se basa en la realización de una auditoria energética integral, y la ejecución de las medidas en ésta reflejada.

1.-ASPECTOS GENERALES:

1.1.- FINANCIACIÓN:

-Cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER- de Extremadura, “Una manera de hacer Europa”, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

-Objetivo temático cuarto “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”. Objetivo Especifico 4.2.1., “Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME”; y 4.3.1., “Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂, en la edificación y en las infraestructuras publicas”.

-Porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

1.2.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa mediante convocatoria abierta. Concesión de ayudas a medida que se van completando las solicitudes, sin establecimiento criterios de concurrencia.

1.3.-EFECTO INCENTIVADOR: Las actuaciones no pueden haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, a excepción de las correspondientes a actuaciones preparatorias (auditorías).

1.4.-CUANTÍAS MÁXIMAS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS: Las especificadas en el Anexo I del Decreto. Máximo de 200.000 €, por conjunto de actuaciones subvencionables, y por beneficiario.

1.5.-PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses para resolver.

1.6.-PLAZO DE EJECUCIÓN: No excederá de nueve meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

1.7.- OTROS ASPECTOS A DESTACAR:

-Se ha establecido como requisito necesario la presentación de una auditoría energética integral para que las actuaciones puedan ser subvencionables, salvo para las actuaciones b) y l).

-Las auditorias no se han considerado subvencionables, si no se ha realizado alguna de las actuaciones propuestas en las mismas, así como todas las actuaciones en ellas contempladas que impliquen un periodo de retorno de la inversión propuesta inferior a 2 años.

Y en todo caso, siempre que no se haya demostrado cuantitativamente una reducción del consumo energético inicial, con los porcentajes mínimos indicados en el Anexo I del Decreto, para cada actuación.

2. BENEFICIARIOS:

- a) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas, y sus agrupaciones; siempre que dispongan de personalidad jurídica; así como los empresarios individuales.

- b) Municipios y entidades locales menores.

- c) Los proveedores de servicios energéticos.

3. LÍNEAS DE AYUDAS:

- LÍNEA 1.-** Ayudas dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, y sus agrupaciones; siempre que dispongan de personalidad jurídica; así como a empresarios individuales, y a proveedores de servicios energéticos.

- LÍNEA 2.-** Ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

a) Auditorías energéticas integrales que comprendan un examen pormenorizado del perfil de consumo de energía final del proceso productivo del centro de trabajo, instalaciones y edificios o grupos de edificios. (UNE-EN 16247). **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 4.800 €.**

b) Implantación de un sistema de gestión energética, basado en la norma ISO 50001. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 7.200 €.**

c) Sustitución o mejora de equipos y/o instalaciones consumidores de energía de procesos productivos. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 180.000 €. Ahorro mínimo exigido del 10 %. Beneficiarios: Solo empresas.**

d) Sustitución o mejora de equipos y/o instalaciones existentes de producción de calor y frío destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas por otras de alta eficiencia energética. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 100.000 €. Ahorro mínimo exigido del 20%.**

e) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y/o de los equipos de elevación y manutención de los edificios existentes. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 20.000 € (inversión elegible mínima 1.800 €) para iluminación, y 15.000 € para equipos elevación. Ahorro mínimo exigido del 30 % en iluminación, y del 20 % en equipos elevación.**

f) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación exterior existentes. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 100.000 € (inversión elegible mínima 3.000 €). Ahorro mínimo exigido del 30 %.**

g) Inversiones en sustitución o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía en estaciones de depuración de aguas residuales y sistemas de abastecimiento de agua potable. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 180.000 €.** **Ahorro mínimo exigido del 10%.** **Beneficiarios: Solo municipios y entidades locales menores, y PSE.**

h) Actuaciones de rehabilitación y mejora de la envolvente térmica de los edificios. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 180.000 € (mínima 3.000 €).** **Ahorro mínimo exigido del 10%.** **Beneficiarios: Solo municipios y entidades locales menores, y PSE.**

i) Implantación de medidas de contabilización, monitorización y telegestión del consumo de energía, siempre que vaya asociado a otras actuaciones de ahorro. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 10.000 €.** **Beneficiarios: Solo empresas.**

j) Instalaciones de cogeneración de alta eficiencia energética para producción de forma combinada de energía eléctrica y térmica. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 180.000 €.** **Beneficiarios: Solo empresas.**

k) Instalaciones de energías renovables que supongan una reducción del consumo energético a partir de fuentes de energías convencionales, y siempre que complementen, al menos, a dos de las actuaciones subvencionables, excluyendo las indicadas en las letras a), b) y l). **Intensidad e Importe máximo ayuda variable según actuación.**

l) Acciones de difusión e información de las soluciones tecnológicas innovadoras aplicadas y sus resultados. **Intensidad e Importe máximo ayuda de 40 % y 10.000 €.** **Beneficiarios: Solo empresas.**

5.-ORDEN 14 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL EJERCICIO 2017.

-Publicación: 23 de diciembre de 2016.

-Plazo de presentación de solicitudes: 4 meses, desde el 24 de diciembre de 2016, al 24 de abril de 2017.

-Dotación presupuestaria: Ha contado con una dotación presupuestaria de **1.420.000** euros, de los que: 1.070.000 euros han ido destinados a la línea 1, y 350.000 euros a la línea 2.

-Actuaciones subvencionables: Todas las contempladas en el Decreto.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS AYUDAS

1.-CONVOCATORIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES :

1.1-PRIMERA CONVOCATORIA:

-Número total de solicitudes: Se presentaron un total de 636 solicitudes, por un importe total de 1.417.673 euros.

-Número de resoluciones de concesión: Se han concedido un total de 501 subvenciones por un importe total de 1.081.161,06 €.

Por tanto se ha concedido un 76,26 % de las ayudas solicitadas. La distribución por actuación subvencionable y destinatario ha sido la siguiente:

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES**

PROYECTO GASTO	PRESUPUESTO CONVOCATORIA (€)	EXPEDIENTES PRESENTADOS	CUANTIAS SOLICITADAS (€)	EXPEDIENTES APROBADOS	CUANTIAS APROBADAS (€)
Fomento uso biomasa en edificación.	448.750,00	397	502.667,84	323	445.314,08
Fomento uso otras energías renovables en edificación.	336.405,00	178	422.789,30	134	336.084,83
Fomento uso biomasa en sector público.	348.750,00	3	20.839,39	3	20.839,39
Fomento uso otras energías renovables en sector público.	172.087,00	4	45.371,95	4	45.371,95
Fomento uso biomasa en empresas.	747.500,00	38	320.413,16	27	148.558,85
Fomento uso otras energías renovables en empresas.	222.087,00	16	105.592,08	10	84.991,96
TOTALES	2.275.579,00	636	1.417.673,72	501	1.081.161,06

-Solicitudes de liquidación: Hasta la fecha se han presentado un total de 362 solicitudes de liquidación, de las cuales, se encuentran aun en estudio 131, habiéndose revisado un total de 231 solicitudes, de las que:

- 113 solicitudes, por un importe total 308.852,17 €, cumplen con las condiciones.

- Se ha requerido subsanación a un total de 90 solicitudes.

- Se van a revocar por incumplimiento o renuncia del beneficiario, un total de 28 solicitudes, por un importe de 103.492,29 €.

- Se encuentran pendiente de presentación de solicitud de liquidación, un total de 139 expedientes.

1.2-SEGUNDA CONVOCATORIA:

-Número total de solicitudes: Se han presentado un total de 872 solicitudes, por un importe total aproximado de 4.845.000 € (algunas pendiente definir presupuesto).

-Número total de solicitudes desestimadas: Hasta la fecha se han desestimado un total de 98, estando otros 64 expedientes pendiente de resolución desfavorable.

-Número de resoluciones de concesión: Hasta la fecha se han concedido un total de 228 subvenciones, por un importe total de 1.655.598,35 €. Estando además 48 expedientes, por un importe de 145.583,33 € en fase de fiscalización previa.

-Número total solicitudes en subsanación: 228

-Número de expedientes en fase de estudio: 60

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES**

-Adicionalmente hasta la fecha cumplen con las condiciones para obtener subvención, un total de 146 solicitudes, por un importe de 1.166.145,59 €, de las cuales, sobrepasan la cantidad asignada a la aplicación presupuestaria correspondiente, 115 por un importe total de 951.448,91 €.

Estas solicitudes corresponden a la línea 3 (empresas), en las actuaciones correspondientes a otras energías renovables, y a fotovoltaica, y mixta eólica-fotovoltaica, en las modalidades 1 y 2.

Para atender a estas cantidades, se prevé realizar una transferencia de crédito, de otras aplicaciones que no han agotado el crédito, una vez se concluya la fase de revisión y subsanación de solicitudes, con el objeto de que un mayor número de solicitudes puedan optar a las ayudas.

DISTRIBUCIÓN AYUDAS

LINEA	TIPO ACTUACIÓN	MOD	PRESUPUESTO CONVOCATORIA (€)	Nº SOL	Nº DENG / PARA DESIST	Nº ESTUD	Nº SUBSN	Nº RESOL. CONCES	IMPORTES DE RESOLUCION CONCESION (€)	Nº FISCZ	IMPORTES EXPTE FISZ (€)	Nº EXP COMP	IMPORTES EXPTE COMPLETOS (€)
1	Fotovoltaica	1	400.000,00	44	4	0	8	24	85.285,71	0	0,00	8	25.270,00
	Fotovoltaica	2	250.000,00	68	19	0	16	25	72.135,60	0	0,00	8	34.576,11
	Biomasa	-	405.087,00	270	49	0	96	87	91.325,54	29	24.550,99	9	5.633,76
2	Fotovoltaica	1	300.000,00	7	0	0	0	0	0,00	7	44.507,77	0	0,00
	Fotovoltaica	2	100.000,00	13	1	0	8	0	0,00	0	0,00	4	26.061,61
3	Fotovoltaica	1	500.000,00	71	3	5	12	30	499.884,36	0	0,00	21	333.730,01
	Fotovoltaica	2	200.000,00	235	26	22	57	41	199.555,30	0	0,00	89	580.941,90
	Otras Renov.	-	116.494,92	58	32	0	10	6	81.875,94	5	33.051,26	5	36.777,00
	Biogás	1	650.000,00	3	0	0	1	2	416.283,42	0	0,00	0	0,00
	Biogás	2	550.000,00	1	0	1	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	Biomasa	-	916.386,85	34	5	0	7	13	209.252,48	7	43.473,31	2	123.155,20
TOTALES			4.387.968,77	804	139	28	215	228	1.655.598,35	48	145.583,33	146	1.166.145,59

SOLICITUDES NO INCLUIDAS EN TABLA

- 13 solicitudes adicionales FV Línea 1, que no definen modalidad, en subsanción
- 32 solicitudes adicionales FV Línea 3, que se encuentran en estudio.
- 12 solicitudes desestimadas por presentación fuera de plazo.
- 11 solicitudes desestimadas por no considerarse beneficiarios

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

-Considerando las subvenciones concedidas hasta la fecha 1.655.598,35 €, los expedientes que se encuentran en fiscalización previa, que se resolverán en breve, 145.583,33 €, y los que cumplen las condiciones para obtener subvención, que, en parte, estarían pendientes de transferir créditos de otras aplicaciones, 1.166.145,59 €, las posibles subvenciones a conceder ascenderían a un total de 2.967.327,27 €, lo que supondría un 67,62 % de la dotación presupuestaria de la convocatoria, que podría aumentar una vez se completen los expedientes en trámite de subsanación.

-Solicitudes de liquidación: Hasta la fecha se han presentado un total de 6 solicitudes de liquidación por un importe total de 13.901,51 €, correspondientes a las tecnologías fotovoltaicas y biomasa.

2.-CONVOCATORIA PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA :

1.1-ÚNICA CONVOCATORIA:

-Número total de solicitudes: Se han presentado un total de 322 solicitudes, de las cuales, 188 se han desestimado por no cumplir la condición de beneficiarios, correspondiendo el resto, 134 solicitudes por un importe total subvencionable aproximado de 3.204.000 €, a 70 solicitudes realizadas por empresas, y 64 solicitudes realizadas por ayuntamientos.

Con motivo de que el mayor número de solicitudes se han presentado al final del periodo de la convocatoria, y debido a la complejidad de algunas de éstas, aun no se ha resuelto favorablemente ningún expediente, estando no obstante en su totalidad revisados, a expensas de recibir las correspondientes subsanaciones.

Del total de solicitudes presentadas:

-Se han desestimado hasta la fecha un total de 188 solicitudes.

-Se encuentran pendiente de resolución 134 expedientes, de los cuales hasta la fecha:

- Cumplen con las condiciones, un total de 4 solicitudes, 3 de empresas y 1 de ayuntamientos, por un importe total de ayuda de 17.199,24 €.

- Se encuentran en fase de subsanación un total de 111 solicitudes, de los cuales han presentado documentación 34, estando pendiente de ello, el resto, 77.

- Se van a desestimar un total de 19 solicitudes, por determinados incumplimientos de las bases reguladoras.

PRÓXIMAS CONVOCATORIAS

- ACTUACIONES DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- Pendientes de elaboración presupuestos.
- Se harán previsiones conforme a la demanda resultante de convocatorias anteriores.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**